

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2019-A-11000-21-0777-2020

777-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	258,537.0
Muestra Auditada	189,198.0
Representatividad de la Muestra	73.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Guanajuato fueron por 258,537.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 189,198.0 miles de pesos, que representó el 73.2%.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (SSP), principal ejecutor de los recursos de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La SSP contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, estableció formalmente códigos de conducta y de ética para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, página de Internet, correos electrónicos, periódico mural y gaceta institucional, y dados a conocer a otras personas relacionadas con la Institución mediante la página de internet, e instituyó procedimientos de investigación de hechos posiblemente constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>La SSP informó a instancias superiores mediante el “Informe del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública” sobre posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.</p> <p>La SSP contó con el “Comité Interno de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” en colaboración del “Comité Estatal de Ética” en materia de auditoría interna, de control interno, de administración de riesgos, de control y de desempeño institucional.</p> <p>La SSP contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal y del apoyo de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM) que contó con un grupo de trabajo para el tratamiento en materia de adquisiciones y ejecución de obra.</p> <p>La SSP contó con un reglamento interior, un manual de organización y un manual de procedimientos de los departamentos, así como, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, en los que se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular de la institución; la delegación de funciones y dependencias jerárquicas; las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas. También, contó con un manual de procesos y procedimientos para la administración de los recursos humanos de las diferentes áreas y para la evaluación al desempeño del personal y; se cuenta con un catálogo específico de puestos, así como, con un programa anual de cursos de capacitación para el personal.</p>	<p>La SSP no implementó en dicho ejercicio un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p>

Fortalezas	Debilidades
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La SSP contó con un Plan Estratégico (PE) denominado “Programa de Gobierno 2018-2024”, indicadores del sistema estatal al Desempeño y Matriz de Indicadores de Resultados MIR, en el cual se establecen los objetivos y metas que permiten contribuir a la presupuestación, distribución y asignación de los recursos del fondo orientados a la consecución de los objetivos.</p> <p>La SSP contó con Indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE, establecieron metas cuantitativas, determinaron parámetros de cumplimiento con respecto a las metas establecidas que se realizan con base en los objetivos estratégicos establecidos; los objetivos y metas específicas se establecieron para las diferentes áreas y programas de su estructura organizacional; asimismo, fueron dadas a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La SSP estableció el Comité de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Pública para la administración de riesgos, el cual está integrado por los titulares</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la Institución y de control interno; dicho comité cuenta con lineamientos de operación formalizados.</p> <p>La SSP identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, contó con la metodología y lineamientos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PE. Asimismo, identificó tres procesos sustantivos y tres adjetivos en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la Institución y contó con un “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos” en el que se incluye la matriz de administración de riesgos institucionales.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención es informada mediante un informe anual a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC), a la Coordinación General Administrativa de la SSP y a la Dirección del Órgano Interno de Control de la SSP.</p> <p>La SSP contó con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>	
Actividades de Control	
<p>La SSP contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgo denominado “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos”.</p> <p>La SSP estableció en el reglamento interno y el manual de organización, las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SSP dispuso de una política o manual en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SSP contó con un comité de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con un programa de adquisiciones, un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y licencias de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones e implementó políticas para uso eficiente de equipo, material informático y de comunicaciones.</p>	<p>La SSP no contó con un plan de recuperación de desastres, sólo presentó un listado de archivos el respaldo de información.</p>
Información y Comunicación	
<p>La SSP contó con un programa de seguimiento a la inversión de proyectos que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>La SSP designó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y; de fiscalización y de rendición de cuentas, por lo que cumplió con la obligatoriedad en materia de rendición de cuentas.</p> <p>La SSP informó anualmente al Titular y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno institucional.</p>	
Supervisión	
<p>La SSP evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, dio el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaran de manera oportuna, llevó a cabo auditorías de control interno, así como auditorías realizadas por Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de los principales procesos sustantivos y adjetivos y, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>La SSP no aplicó evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos, así como de actividades de control para mitigar riesgos, como planes de recuperación que incluyan datos, hardware y software.</p>

FUENTE: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en respuesta al cuestionario de Control Interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASP 2019, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos del fondo y notificó dicha cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la radicación de estos. Asimismo, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGEG) y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato (CECC), también ejecutores de los recursos, abrieron, cada uno, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2019, que les fueron transferidos de la SFIA.
- b) La SFIA recibió de la TESOFE los recursos del FASP 2019 por un monto de 258,537.0 miles de pesos conforme al calendario publicado y durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, por esos recursos se generaron rendimientos financieros por 10,265.3 miles de pesos al 31 de diciembre del 2019, 998.5 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 y 6.0 miles pesos del 1 de abril al 31 de agosto del 2020, en la cuenta bancaria del FASP 2019; asimismo, se constató que la SFIA no gravó ni afectó en garantía los recursos del FASP 2019.
- c) La FGEG recibió de la SFIA recursos del FASP 2019, por un monto de 27,200.5 miles de pesos, en la cuenta bancaria productiva y específica que abrió para la recepción de los recursos del FASP 2019 y en la que se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos al 31 de diciembre del 2019 y 33.5 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo del 2020, y 5.8 miles de pesos del 1 al 30 de abril de 2020; dando un total de 40.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la cuenta bancaria de FASP 2019 de la SFIA, en abril de 2020; asimismo, el CECC, recibió de la SFIA recursos del FASP 2019 por 3,000.0 miles de pesos, en su cuenta bancaria productiva y específica del FASP 2019 y en la que se generaron rendimientos financieros por 20.9

miles de pesos al 31 de diciembre del 2019, mismos que fueron reintegrados en la cuenta bancaria del FASP 2019, de la SFIA, en enero de 2020.

- d) Los saldos en la cuenta bancaria y los registros contables y presupuestarios de la SFIA no fueron coincidentes al 31 de marzo de 2020, no obstante, la diferencia se identificó y concilió; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales.
- e) Los saldos de las cuentas bancarias del CECC y de la FGEC correspondieron con el saldo disponible en el reporte presupuestario, por los recursos que les fueron transferidos; respecto del ejercicio de los recursos de FASP 2019 al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020; asimismo, se verificó que en esas cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales, ni se transfirieron recursos de FASP 2019 a cuentas bancarias que administren recursos de otras fuentes de financiamiento.
- f) El Gobierno del Estado de Guanajuato aportó de sus recursos presupuestarios, a efecto de complementar el objeto el Convenio de Coordinación del FASP, un monto por 65,453.0 miles de pesos lo que representó el 25.3% del total de los recursos del FASP 2019, monto que correspondió al convenido.

**3.** Con la revisión de los estados de cuenta y el calendario publicado mediante el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, se identificó que el Gobierno del Estado de Guanajuato no realizó las aportaciones estatales en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos ministrados de los recursos del FASP 2019, ya que comenzó a depositar sus aportaciones, a partir de la quinta ministración de los recursos del FASP 2019.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.85/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SFIA registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2019 por 258,537.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 10,265.3 miles de pesos al 31 de diciembre del 2019, 11,263.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 y los 6.0 miles de pesos recibidos del 1 de abril al 31 de agosto del 2020; también, registró los montos de las penas convencionales aplicadas a los proveedores por 293.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 640.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; asimismo, se constató que la información contable formulada sobre los recursos del fondo es coincidente.
- b) La FGEG registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2019 por 27,200.5 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 0.7 miles de

pesos al 31 de diciembre del 2019, 34.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 y los 5.8 miles de pesos recibidos del 1 al 30 de abril del 2020.

- c) Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del FASP 2019 por 159,291.3 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas en la documentación justificativa y original que cumple con los requisitos fiscales, corresponde a la naturaleza del gasto y se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda "OPERADO FASP 2019", asimismo, con la revisión de un monto de egresos por 29,906.7 miles de pesos, correspondiente a los reintegros realizados en la TESOFE, se constató que cuenta con la documentación comprobatoria.

5. El CECC registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2019 por 3,000.0 miles pesos y las penas convencionales aplicadas por 0.2 miles de pesos; por otra parte, registró contablemente los rendimientos financieros generados por 20.9 miles de pesos al 31 de diciembre del 2019; sin embargo, no los registró presupuestariamente.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.85/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al Gobierno del Estado de Guanajuato le fueron transferidos recursos del FASP 2019 por 258,537.0 miles pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 236,162.9 miles de pesos, por lo que quedó un monto no comprometido por 22,374.1 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados en la TESOFE, el 23 de enero de 2020, recursos por 696.6 miles de pesos y el 30 de enero de 2020 recursos por 21,677.5 miles de pesos, fuera del plazo que establece la normativa. De los recursos comprometidos, al 31 de diciembre de 2019, se devengaron 181,565.1 miles de pesos que representaron el 70.2% y al 31 de marzo de 2020, 235,423.6 miles de pesos que representaron el 91.1% de los recursos transferidos; y se pagaron recursos por 162,530.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 235,344.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; respecto de lo anterior, existieron recursos comprometidos no devengados al 31 de marzo de 2020 por 739.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE el 8 y 15 de abril de 2020 y recursos devengados pero no pagados al 31 de marzo de 2020 por 78.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 8.1 miles de pesos el 11 de junio de 2020 (fuera del plazo establecido por la normativa) y quedó un monto pendiente de reintegrarse en la TESOFE por 70.7 miles de pesos, a la fecha de la revisión (19 de noviembre de 2020).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Asignado Reasignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferi- dos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	41,649.3	40,359.6	39,369.2	15.2	39,779.6	15.4	31,161.5	39,742.9
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	130,098.9	117,145.1	84,830.3	32.8	117,141.5	45.3	88,493.6	117,099.4
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	25,241.1	24,901.4	23,184.5	9.0	24,901.4	9.7	9,764.3	24,901.4
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	28,287.4	27,124.5	19,612.1	7.5	26,968.8	10.4	19,409.4	26,968.8
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	32,001.0	25,373.0	13,309.7	5.2	25,373.0	9.8	12,442.7	25,373.0
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	1,259.3	1,259.3	1,259.3	0.5	1,259.3	0.5	1,259.3	1,259.3
Seguimiento y Evaluación								
	258,537.0	236,162.9	181,565.1	70.2	235,423.6	91.1	162,530.8	235,344.8

FUENTE: Registros contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados y penas convencionales aplicadas por 11,958.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, ni los rendimientos por 11.8 miles de pesos recibidos del 1 de abril al 31 de agosto de 2020

Respecto de los rendimientos financieros generados por 10,286.9 miles de pesos e ingresos por la aplicación de penas convencionales a los proveedores por 293.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019; se comprometieron y devengaron 5,179.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, los cuales quedaron pendientes de pago a dicha fecha y se pagaron al 31 de marzo de 2020, los 5,179.5 miles de pesos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2019, quedaron rendimientos y penas convencionales no comprometidos no devengados ni pagados por 5,401.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron en la TESOFE, 5,379.4 miles de pesos el 14 de enero de 2020; 20.9 miles de pesos el 15 de enero de 2020, 0.7 miles de pesos el 30 de enero de 2020 y 0.2 miles de pesos el 15 de abril de 2020, estos dos últimos fuera del plazo establecido. Adicionalmente, de los rendimientos financieros recibidos de enero a marzo de 2020 por 1,032.0 miles de pesos y las penas convencionales aplicadas a los proveedores por 346.2 miles de pesos al mismo periodo, que no fueron comprometidos, ni devengados, ni pagados, se reintegraron en la TESOFE, los recursos por 1,032.0 miles de pesos de rendimientos y 318.1 miles de pesos de penas convencionales el 15 de abril de 2020 y 28.1 miles de pesos el 15 de junio de 2020, este último fuera del plazo establecidos. Finalmente, de los rendimientos financieros recibidos del 1 de abril al 31 de agosto de 2020 en las cuentas bancarias por 11.8 miles de pesos, que no fueron comprometidos, ni devengados, ni pagados, se reintegraron en la TESOFE, 5.8 miles de pesos el 15 de abril de 2020, quedando pendiente de reintegrarse en la TESOFE 6.0 miles de pesos más 1.1 miles de pesos de la cancelación de un gasto pagado antes del 31 de marzo de 2020 más las cargas financieras que se generen hasta su reintegro.

Por otro lado, se detectó que se transfirió un importe de 0.9 miles de pesos, de los recursos del FASP 2019, a la cuenta de la aportación estatal, quedando pendientes de reintegrarse en la TESOFE, más las cargas financieras que se generen hasta su reintegro.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la TESOFE de los recursos por 77,807.83 pesos, más los rendimientos generados en septiembre y octubre por 49.17 pesos y las cargas financieras determinadas por 2,094.00 pesos y aclaró los 878.50 pesos que forman parte de los recursos reintegrados en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado. Asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.85/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Guanajuato contó con las solicitudes, los formatos con los movimientos programáticos y las aprobaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para las adecuaciones en los conceptos y montos de los programas convenidos, las cuales no implicaron modificación al total del presupuesto original.



- b) El Gobierno del Estado de Guanajuato presentó mediante el oficio número SG/SESESP/0858/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, y se dispuso hasta el 15 de noviembre de 2020 para remitir al SESNSP la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados, para presentarlo a la Legislatura Local y al CNSP hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que la evaluación del contenido teórico de los programas se conocerá hasta que se cuente con la evaluación de los diagnósticos.
- c) Con la revisión del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2019, de las pólizas de pago, de los estados de cuenta bancarios, de la estructura programática presupuestaria del FASP 2019, de los oficios de reprogramación de recursos, se constató que fueron asignados recursos del FASP 2019, por 41,649.3 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional: “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en los subprogramas: “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” y “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, de los cuales se devengaron recursos por 39,779.6 miles de pesos y pagaron 39,742.9 miles de pesos, de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y en los oficios de procedencia de reprogramación de recursos; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones por 18,526.3 miles de pesos, consistentes en cursos impartidos, la adquisición de uniformes, pruebas en tarjeta, bolsas de seguridad y vasos especiales; se constató que se destinaron en los objetivos del Fondo.
- d) El Gobierno del Estado de Guanajuato destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” y se comprobó que se devengaron en el subprograma “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” 40,484.2 miles de pesos, de los cuales 38,283.1 miles de pesos, corresponden a las aportaciones federales y 2,201.1 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 94.6% y 5.4%, respectivamente, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 13,698 elementos policiales, de los cuales, 6,979 pertenece a la Policía Municipal, 3,338 a la SSP, 1,837 a la FGEG y 1,544 a Centros de Readaptación Social y, de estos fueron capacitados 1,765 de la Policía Municipal, 2,859 a la SSP y 25 que pertenecen a la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes de la SSP, y 1,103 de la FGEG que representaron el 25.3%, 86.4% y 71.4%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2019 la entidad, capacitó a 5,752 elementos de los cuales, 190 recibieron capacitación inicial y 5,562 capacitación continua.
- e) Para el Programa con Prioridad Nacional: “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, en el subprograma: “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia”, fueron asignados recursos del FASP 2019, por 130,098.9 miles pesos de los cuales se devengaron y pagaron recursos por 117,141.5 miles de

pesos y 117,099.4 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y en los oficios de procedencia de reprogramación de recursos; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones por 95,653.4 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de vehículos, chalecos balísticos, uniformes, no break, computadoras, videoprojector, así como la primera etapa de la construcción del edificio de seguridad pública de Pueblo Nuevo, Guanajuato y primera etapa de la construcción del edificio de seguridad pública de Cuerámara, Guanajuato, se constató que se destinaron en los objetivos del Fondo.

- f) Para el Programa con Prioridad Nacional: “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, en los subprogramas: “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional” y “Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes”, fueron asignados recursos del FASP 2019, por 25,241.1 miles de pesos de los cuales se devengaron y pagaron recursos por 24,901.4 miles de pesos, de acuerdo a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y en los oficios de procedencia de reprogramación de recursos; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones por 13,408.6 miles de pesos, consistente en la adquisición de conmutadores, proyecto CCTV, botas y zapatos, se constató que se destinaron en los objetivos del Fondo.
- g) Para el Programa con Prioridad Nacional: “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”, fueron asignados recursos del FASP 2019, por 28,287.4 miles de pesos de los cuales se devengaron y pagaron recursos por 26,968.8 miles de pesos, de acuerdo a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y en los oficios de procedencia de reprogramación de recursos; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones por 17,328.6 miles de pesos, consistente en la adquisición de impresora láser, sistema autorizado para extracción de ADN, sistema para PCR de 3 bloques y el servicio de mantenimiento del sistema IBIS, se constató que se destinaron en los objetivos del Fondo.
- h) Fueron asignados recursos del FASP 2019, por 32,001.0 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional: “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, en los subprogramas: “Sistema Nacional de Información (Base de datos)” y “Registro Público Vehicular”, de los cuales se devengaron y pagaron recursos por 25,373.0 miles de pesos, de acuerdo a los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y en los oficios de procedencia de reprogramación de recursos; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones por 13,115.1 miles pesos, consistentes en la adquisición de la licencia de software; nodo hiperconvergente; del servicio de configuración de PBX/IP ISSABEL virtual; del mantenimiento anual y licencia CODEC G729 (400) y de las pólizas de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema AFIS, se constató que se destinaron en los objetivos del Fondo.
- i) Para el Programa con Prioridad Nacional: “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas fueron asignados recursos del FASP 2019, por 1,259.3 miles de pesos los cuales se devengaron y pagaron los 1,259.3 miles de

pesos, de acuerdo con los conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y en los oficios de procedencia de reprogramación de recursos; asimismo, se constató que se destinaron en los objetivos del Fondo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**8.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de tres procedimientos de licitación pública nacional presencial con números 40051001-044-19, por un monto de 13,003.6 miles de pesos, para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal, 40051001-043-19, por un monto de 22,840.1 miles de pesos, para la compra de 29 vehículos Pick Up doble cabina 4 x 4 patrulla y 40051001-048-19, por un monto de 10,352.8 miles de pesos, para la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, con cargo a los recursos del FASP 2019; se verificó que las adquisiciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resoluciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el proceso; asimismo, se constató que las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos números 8900003097 por 1,259.3 miles de pesos, 8900003094 por 11,744.3 miles de pesos, 8900002996 por 22,840.1 miles de pesos y 8900003062 por 10,352.9 miles de pesos, debidamente formalizados, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, de igual manera que los convenios modificatorios de los contratos números 8900002996 y 8900003094, se realizaron en cumplimiento de la normativa y que se contó con las fianzas de cumplimiento y sus ampliaciones correspondientes.
- b) Con el análisis de tres expedientes técnicos con cargo a los recursos del FASP 2019, consistente en dos licitaciones públicas presenciales con números 40051001-054-19 (CAGEG-054/2019), por un monto de 2,549.4 miles de pesos, para la adquisición de licencias de software y 40051001-047-19 (CAGEG-047/2019), por un monto de 4,248.6 miles de pesos, para la compra de botas para guardia de seguridad y zapatos; y de un contrato por adjudicación directa con cotización a tres proveedores con número FGEG-DBS/685/2019, por un monto de 2,088.0 miles de pesos, para la compra de licencias informáticas e intelectuales, con cargo a los recursos del FASP 2019; se verificó que los procedimientos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, conforme los montos máximos y mínimos de adjudicación y fueron congruentes con las bases de la licitación, asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la SFP o por la SFIA y no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación, también, se identificó que las operaciones se formalizaron en los contratos números 8900003087 por 2,549.4 miles de pesos, 8900003076 por 4,248.6 miles de pesos y FGEG-DBS/685/2019 por 2,088.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas

aplicables y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, por otra parte, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos contratos.

- c) De cuatro excepciones a la licitación pública con números de contrato 8800000681, por un monto de 2,465.0 miles de pesos, para la adquisición de paquetes de pruebas de toxicología; 8800000707, por un monto de 6,025.0 miles de pesos, para la adquisición de vestuario y uniformes; 8800000674, por un monto de 4,957.7 miles de pesos, para la adquisición de circuito cerrado de televisión para tres de los CERESOS y 8800000689, por un monto de 7,598.0 miles de pesos, para la compra de conmutadores, con cargo a los recursos del FASP 2019; se verificó que los procedimientos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, acreditándose de manera suficiente los criterios en los que se sustentaron la excepción a la licitación; por otra parte, se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la SFP o por la SFIA y no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación, también, se identificó que los contratos se encuentran debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, por otra parte, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos contratos.
- d) Del expediente de la adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con número de contrato 8800000687 y sus convenios modificatorios para la adquisición de camisolas pie tierra táctica manga larga y pantalones pie tierra táctica, por un monto de 18,494.2 miles de pesos, se verificó que la adquisición se realizó de conformidad con la normativa aplicable, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública; asimismo, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP y que la adquisición se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; de igual manera que los convenios modificatorios se realizaron en apego a la normativa y que se contó con las fianzas de cumplimiento y sus ampliaciones correspondientes.
- e) Con la revisión de los contratos números 8900003097 por un monto de 1,259.3 miles de pesos; 8900002996 por un monto de 22,840.1 miles de pesos; 8900003062 por un monto pagado de 10,189.7 miles de pesos; 8900003094 por un monto de 11,744.3 miles de pesos; y 8800000687 por un monto de 3,263.6 miles de pesos y sus pedidos números 9900006871, 9900006665, 9900006788, 9900006859 y 980000547, respectivamente, de las facturas, de las pólizas contables con su documentación comprobatoria y de las transferencias electrónicas, por un monto total de 49,297.0 miles de pesos, se constató que las adquisiciones se realizaron de acuerdo con los precios pactados, las modificaciones a los montos de los contratos se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos, asimismo, los proveedores entregaron los bienes de acuerdo con los plazos y montos pactados y en el caso de atraso en la entrega de los bienes, se aplicaron penas convencionales por 21.7 miles de pesos.

- f) Con revisión de los contratos números FGEG-DBS/685/2019 por un monto de 2,088.0 miles de pesos, 8900003087 por un monto de 2,549.4 miles de pesos, 8900003076 por un monto revisado de 3,666.3 miles de pesos, 8800000681 por un monto revisado de 2,465.0 miles de pesos, 8800000707 por un monto de 6,025.0 miles de pesos, 8800000674 por un monto de 4,957.7 miles de pesos y 8800000689 por un monto revisado de 7,279.9 miles de pesos, de las pólizas contables, de las facturas y las transferencias electrónicas para el pago de un importe total por 29,031.3 miles de pesos; se constató que los bienes adquiridos con recursos del FASP 2019, se pagaron de acuerdo con los precios pactados, asimismo, cumplieron con las especificaciones y se entregaron dentro de los plazos establecidos en los contratos y pedidos, asimismo, del contrato número 8800000689, por el atraso en la entrega de conmutadores se aplicaron penas convencionales por 318.1 miles de pesos, conforme a lo establecido en el contrato.
- g) Con la revisión de los contratos de prestación de servicios profesionales en materia de capacitación, de las facturas, de las listas de asistencia, de las evaluaciones de los cursos, del informe general de los cursos, de las listas de entrega de constancias y de las constancias de participación, se verificó que los contratos números CAP-FASP-007-2019-03 para la “Especialización para Grupo Táctico” por un monto de 4,960.0 miles de pesos, CAP-FASP-001-2019-06 para el “Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo (Aspirantes)” por un monto de 3,100.0 miles de pesos, CAP-FASP-008-2019-02 para el “Tiro Policial” por 4,550.0 miles de pesos, CAP-FASP-003-2019-52 y CAP-FASP-037-2019-51 ambos de “Cadena de Custodia” por un monto de 3,296.5 miles de pesos y 2,547.0 miles de pesos, respectivamente, pagados con recursos de FASP 2019, se formalizaron en tiempo y forma y los servicios fueron proporcionados por los proveedores dentro de los plazos establecidos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales por atrasos en la prestación del servicio.
- h) Con la revisión de los resguardos, de las facturas, de la evidencia fotográfica de una muestra de bienes y los contratos números 8900002996 por un monto de 22,840.1 miles de pesos; 8900003062 por un monto de 10,189.7 miles de pesos; 8900003094 por un monto de 11,744.3 miles de pesos; y 8800000687 por un monto de 3,263.6 miles de pesos; se constató que los bienes adjudicados corresponden con los descritos en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato y pedido, que existen físicamente y están en condiciones de operación; además, cuentan con los resguardos correspondientes y la entidad fiscalizada, contó con el inventario físico de los bienes.
- i) Con la revisión de los resguardos, las facturas, la evidencia fotográfica de una muestra de bienes y el contrato número 8900003097 para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal, se constató que los bienes por un monto de 1,259.3 miles de pesos, corresponden con los descritos en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato y pedido.
- j) Con la verificación documental de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números FGEG-DBS/685/2019 por un monto de 2,088.0 miles de pesos, 8900003087 por un monto de 2,549.4 pesos, 890000307 por un monto revisado de 3,666.3 miles de pesos, 8800000681 por un monto de 2,465.0 miles de pesos, 8800000707 por un

monto de 6,025.0 miles de pesos , 8800000674 por un monto de 4,957.7 miles de pesos y 8800000689 por un monto de 7,598.0 miles de pesos, con cargo a los recursos del FASP 2019; se constató que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos, se evidenció su localización física de una muestra de bienes y en su caso, se encuentran operando; además, cuentan con los resguardos correspondientes y están inventariados.

9. Con la revisión de los vales de salida de material, evidencia fotográfica de una muestra de bienes y del contrato número 8900003097, para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal, por un monto seleccionado de 992.4 miles de pesos, correspondiente a 9,358 unidades compradas, se constató que los bienes fueron entregados a los beneficiarios de la FGEG para el uso respectivo; sin embargo, de la diferencia por 266.9 miles de pesos de 2,517 unidades, no se proporcionó evidencia del registro en el inventario para constatar el control adecuado de los bienes mediante el inventario físico y la existencia de los mismos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que comprobó el registro y control de los recursos por 266,954.01 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.85/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

10. Con la revisión de las operaciones en materia de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Del contrato con número OPMC/CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/2019-031, por un monto de 3,686.6 miles de pesos, para la primera etapa de la construcción del edificio de seguridad pública de Cuerámaro, Guanajuato, se verificó que se adjudicó directamente al proveedor, derivado del proceso de licitación simplificada número OPMC/CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/2019-031, declarado desierto, con lo que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable; por otra parte, se validó que el contratista adjudicado no se encontrara inhabilitado por la SFP; también, se constató que los trabajos ejecutados se encuentran amparados en el contrato debidamente formalizado, y se garantizó el anticipo y cumplimiento del mismo.
- b) Se verificó que las obras con contratos números PMC/CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/2019-031, por un monto de 3,686.6 miles de pesos, para la primera etapa de la construcción del edificio de seguridad pública de Cuerámaro, Guanajuato y MPN/AD/SEG/2019/004, por un monto de 3,750.0 miles de pesos, para

la primera etapa de la construcción del edificio de seguridad pública de Pueblo Nuevo, Guanajuato, se ejecutaron, finiquitaron y se recibieron de acuerdo con la normativa, el plazo y los montos pactados; asimismo, las modificaciones y excedentes de obra se encuentran debidamente justificados y formalizados, además, las penas convencionales y retenciones por 8.1 miles de pesos que se aplicaron al proveedor por incumplimiento en los trabajos, se descontaron correctamente en las facturas y en los pagos. Asimismo, se comprobó que los pagos realizados están soportados en facturas y estimaciones, donde se validó que los números generadores ejecutados y los precios unitarios corresponden a los autorizados, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

- c) Las obras con números de contratos PMC/CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/2019-031 y MPN/AD/SEG/2019/004 se encuentran concluidas y finiquitadas, además, cuentan con acta formalizada de entrega recepción, asimismo, se validó que no existen diferencias aritméticas entre los generadores de obra y las estimaciones pagadas, y cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

## Transparencia

**11.** El Gobierno del Estado de Guanajuato informó trimestralmente a la SHCP respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASP 2019, en los formatos de gestión de proyectos, ficha de indicadores y nivel financiero, y al cuarto trimestre, se constató que las cifras fueron congruentes con los informados en el cierre presupuestario; además, de constató que fueron puestos a disposición del público en general, en la página de Internet.

**12.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASP 2019 y las publicaciones en el portal de transparencia <http://portaldgi.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main>,

[http://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union) y <http://periodico.guanajuato.gob.mx/>, se identificó que se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los cuatro informes trimestrales en los formatos informados, pero con desfases de 35, 54, 22 y 21 días, respectivamente, al plazo establecido por la normativa y no se presentó evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del tercer trimestre del avance de indicadores.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.85/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 10, tomo CLVII, del 14 de enero de 2020, que contiene la Agenda Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019, se verificó que se incluyó la evaluación al FASP 2019; no obstante, no se definió la fecha de conclusión de la evaluación en ese documento y mediante oficio número SG/SESESP/457/2020, se informó que se encuentra en proceso de elaboración y que una vez concluida la evaluación será publicada, por lo anterior, no fue posible verificar que el ejercicio de los recursos se sujetaran a la evaluación de desempeño en términos de la normativa y su respectiva publicación en el Sistema de la SHCP.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que evidencio la Evaluación de Desempeño del FASP 2019; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.85/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Guanajuato envió en tiempo y forma los informes mensuales de abril de 2019 a marzo de 2020, así como los informes trimestrales del primero al cuarto trimestre, sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento; sin embargo, los informes mensuales correspondientes de enero a marzo de 2019, fueron enviados con 13 días de atraso.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.85/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**15.** Los recursos asignados al FASP 2019 fueron por 258,537.0 miles de pesos representaron el 3.4% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Guanajuato en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los recursos**

El Estado de Guanajuato reportó al 31 de diciembre de 2019, recursos pagados por 162,530.8 miles de pesos del fondo, lo que representó el 62.9%, y 235,344.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; lo que fue el 91.1%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la SSP por 139,791.2 miles de pesos, a la FGEG por 110,823.5 miles de pesos, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) por 4,922.3 miles de pesos, y a Municipios por 3,000.0 miles de pesos.



El porcentaje ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2019 fue de 32.9% la SSP, 37.6% la FGEG, 0.0% el SESESP, y 1.2% municipal, del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el CNSP.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP 2019 fueron: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; con 50.3%, 16.1%, 12.4% y 10.9%, respectivamente; y los PPN a los cuales se asignó una cuantía menor de recursos son: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas con 9.8% y 0.5%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2020, los PPN en los que se pagaron más recursos fueron: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con 117,099.4 miles de pesos, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, con 39,742.9 miles de pesos, Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, con 26,968.8 miles de pesos, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 25,373.0 miles de pesos, respectivamente y los PPN en los que se pagaron menos recursos fueron: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con 24,901.4 miles de pesos y Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas con 1,259.3 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos entre PPN, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas; sin embargo; no implicaron modificación al presupuesto original.

#### Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

En 2019, la entidad tenía 13,698 elementos policiales operativos, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,544 en los Centros de Readaptación Social; 1,837 en la FGEG, 3,338 en la SSP y 6,979 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 2.2 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.6 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza respecto de 2018, homicidios en 6.4%, robo a vehículos en 9.3%, robo a casa habitación en 7.6%, robo a negocios en 2.8%, secuestro en 150.0%, lesiones en 6.0% y extorsión en 38.5%.

En 2019, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 5.5%.

La entidad proporcionó los datos de capacidad y población en 2018 y 2019 de los centros penitenciarios, presentó una sobrepoblación en 2019 del 0.5%.

#### Indicadores de la SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2019:

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 20.5%.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP 2019, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 97.5%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 100.0%.

Se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 91.8%.

En conclusión, los recursos del FASP 2019 del Estado de Guanajuato tuvieron una contribución razonable en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos reportados a la SHCP, al 31 diciembre de 2019, superaron las metas de capacitación programadas, y quedaron pendientes por alcanzar 2.5%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE GUANAJUATO  
Cuenta Pública 2019

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	3.4%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019 (% ejercido del monto asignado).	62.9%
I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2020 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura)	91.0%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2019 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Si.
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2019 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	97.5%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Si.
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2018 (%).	2.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	2.2
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2019.	5.5
I.12.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%).	0.5
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 100.0% 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si. Si.
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si.
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)?	Si.
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si.

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2019, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Actualización a Valor Actual***

Se determinó un monto por 79,951.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 79,951.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 49.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,094.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 189,198.0 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 258,537.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Guanajuato comprometió 236,162.9 miles de pesos y devengó 181,565.1 miles de pesos, correspondiente al 70.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2020 devengó 235,423.6 miles de pesos que representaron el 91.1% de los recursos transferidos y se pagaron recursos por 235,344.8 miles de pesos, y quedó pendiente de comprometer y devengar un monto por 739.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE y recursos devengados pero no pagados al 31 de marzo de 2020 por 78.8 miles de pesos de los cuales se reintegraron 8.1 miles de pesos y quedó un monto pendiente de reintegrarse en la TESOFE por 70.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 78.7 miles de pesos, que representa el 0.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DI.A/5242/2020 y CSF/1417/2020 de fechas 2 y 10 de diciembre de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado.



Guanajuato, Gto. 2020-12-02  
**Oficio no.:** DI.A/5242/2020  
**Sección:** Dirección General de Asuntos Jurídicos  
**Clave Archivística:** STRC.DS/2.1/1.2  
**Asunto:** Se informa inicio de Investigación Administrativa.



**Maestro**

**Fernando Domínguez Díaz,**

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.1",

Auditoría Superior de la Federación,

Edificio Sels, Piso 1,

Carretera Picacho-Ajusto 167,

Ampliación Fuentes del Pedregal,

Alcaldía Tlalpan.

Ciudad de México,

C.P. 14110

Presente.

En seguimiento a la Cédula de resultados finales de la auditoría número **777-DS-GF** denominada: denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**" (**FASP**), ejercicio fiscal 2019, realizada por personal de la Auditoría Superior de la Federación, mismos que fueron turnados a esta Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato a través del oficio **CSF/1305/2020**, de fecha 25 de noviembre de 2020, con la finalidad de dar seguimiento de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública 2019, y en la que fueron determinados con observación los siguientes resultados 8, 11, 13, 32, 38, 38 y 40, de los que pueden derivarse responsabilidades administrativas en términos de Ley.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que en fecha 04 de septiembre del presente año, se emitió el acuerdo de inicio de investigación administrativa, originándose el expediente de investigación número **INV.AUD.85/2020 A**. (Se anexa copia certificada del acuerdo señalado).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, fracciones I, inciso h) y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, fracción I, inciso b), punto b.1, 10, fracción III, 14, fracción I y 16, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Cordialmente,

**Patricia Cabrera Hidalgo**  
Directora de Investigación "A"

C.c.p:

- Lic. Gustavo Sánchez Guerrero, Director General de Asuntos Jurídicos de la STRC. Presente.





*Unis 5 copias  
100  
- copia of 4 copias*

**RECIBIDO**  
11 DIC 2020  
14:04  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**Subsecretaría de Finanzas e Inversión**  
**Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización**  
Oficio núm.: CSF/1417/2020  
Asunto: Respuesta oficio  
DARFT'B.1"/0216/2020

**Guanajuato, Gto., a 10 de diciembre de 2020.**

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 55 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y en relación con el oficio **DARFT"B.1"/0216/2020** y al Acta de fecha 8 de diciembre de 2020, correspondientes a la notificación de los Resultados Finales de la Auditoría 777-GB-GF denominada **FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**, me permito remitir un CD Certificado que contiene la información y documentación relacionada en anexo al presente.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención, esperando su amable respuesta. Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN**



**LIC. LETICIA NOEMI ESCAMILLA CHÁVEZ.**

Cc.p. M. en D. Fernando Domínguez Díaz Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.1" Para su conocimiento  
Archivo



LNECH/MS



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.